

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, Diciembre Diez (10) de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-015-2017-00037-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DANIEL FERNANDO OROZCO MONTOYA
PROVIDENCIA	Auto 1030 V
DECISIÓN	No accede a lo solicitado

En vista del memorial de fecha 09 de noviembre del presente año, allegado por la Dra. Leidy Milena Vega Moreno, en el que solicita se le reconozca personería jurídica para representar los intereses de Central de inversiones S.A., a lo que el despacho le informa que Central de Inversiones no es parte en el presente proceso y por lo tanto no se accede a lo peticionado.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

C Ú M P L A S E ,

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

JUEZ. (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

Isa